

Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

PARA: Econ. Gladys Patricia Valencia Quiñonez
Servidor Publico 2

Srta. Gina Antonella Velasco Camacho
Secretaria de Direccion

Sr. Abg. Alan Andres Alarcon Garcia
Analista de Asesoría Jurídica Provincial 1

Srta. Ing. Grace Guissella Vasconez Vivanco
Analista Agropecuario Provincial 1

Sr. Ing. Javier Ernesto Molina Chavez
Analista Agropecuario Provincial 1

Sr. Mgs. Julio Cesar Pozo Nuñez
Analista Agropecuario Provincial 1

Sr. MVz. Jaime Arturo Tayo Jaya
Analista Agropecuario Provincial 2

Sr. Mgs. Diego Fernando Aldas Izurieta
Analista Agropecuario Provincial 2

Sra. Mgs. Noemi Veronica Cuenca Buri
Analista de Contabilidad Provincial 1

Srta. Tlga. Cinthya Johanna oña Coquinche
Tecnico de documentacion y Archivo

ASUNTO: Convocatoria a reunión de trabajo "rendición de cuentas 2025".

De mi consideración:

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibidem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos,

Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

*Dentro de este contexto y de acuerdo a lo establecido en mencionada resolución, la cual en su **Capítulo II Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, Art.11.-: Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado;** en este sentido, se solicita remitir a esta Coordinación General, sin extensión de plazo, los verificables de cada una de las fases del proceso de Rendición de Cuentas, con las respectivas firmas de responsabilidad, y de acuerdo a los siguientes plazos institucionales:*

<i>Fase</i>	<i>Descripción de la Fase</i>	<i>Plazo Institucional</i>
0. Organización Interna Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas	<i>Fase 0: Organización Interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta Fase, se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.</i>	Conformación del equipo de Rendición de Cuentas, hasta el 23 de enero de 2026

Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas: En esta fase, la institución, tanto la UDAF como las EOD deberán:</i> <i>a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido.</i> <i>b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtual y presencial, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda cuentas.</i> <i>c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medio de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</i>	Informe de Rendición de Cuentas Preliminar 2025 y Formulario de Rendición de Cuentas 2025 con sus respectivos links de verificación, hasta el 20 de febrero de 2026
--	---	---

Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	<i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía: En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</i> 1. <i>Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presencial que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación.</i> 2. <i>Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</i> 3. <i>La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de las plataformas informáticas interactivas y grabadas.</i> 4. <i>En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la Máxima Autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</i> 5. <i>Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada</i> 6. <i>Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptar opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a resultados presentados.</i> 7. <i>Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</i> 8. <i>En caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</i>	Eventos de Deliberación y sus verificables, hasta el 25 de marzo de 2026
--	---	--



Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	<i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS: En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</i>	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, hasta el 20 de abril de 2026
--	--	---

Una vez que, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos confirme que los verificables corresponden a lo requerido para cada una de las fases del Proceso de Rendición de Cuentas, cada Dirección Distrital deberá registrarlos en el espacio de almacenamiento institucional de cada unidad desconcentrada y solicitar a la Dirección de Comunicación Social la publicación de los mismos en la página web institucional.

Para llevar a cabo este proceso, cada Dirección Distrital deberá contar con un espacio de almacenamiento en los servidores institucionales (Next Cloud Institucional). En caso de que no se cuente con el acceso al Next Cloud institucional, deberán solicitar a la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación la habilitación de este repositorio de almacenamiento institucional.

Para el adecuado desarrollo de este proceso, sírvanse revisar y aplicar lo establecido en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva que se encuentra disponible en la página web del CPCCS.

Enlace:

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/07/guia-especializada-de-rendicion-de-cuentas-para-la-funcion-ejecutiva.pdf>

Finalmente, cabe recalcar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el CPCCS, es responsabilidad de cada Dirección Distrital solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas.

Art. 18. Del Catastro. - *Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del*



Memorando Nro. MAGP-GIDPGE-ORELLANA-2026-0004-M

Puerto Francisco de Orellana, 22 de enero de 2026

Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones;”.

En este contexto convoco a ustedes a la reunión cuyo objetivo es la conformación del equipo técnico y administrativo para iniciar el proceso de rendición de cuentas, fecha programada 23/01/2026 hora 09:30am; Lugar oficina de la DDO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Constante Mario Mendez Macas
SERVIDOR PUBLICO 5

Anexos:

- informe_rendición_de_cuentas_2025_-_direcciones_distritales_0463087001769103629.doc
- 1_-funciones-del-estado0775568001769103629.xls
- 1_instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado0086766001769103630.pdf

Copia:

Srta. Econ. Valeria Michelle Calva Mena
Analista Administrativo Provincial 1